

Jueves, 7 de marzo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Millanes

##### **ANUNCIO. Delegación para celebrar matrimonio civil.**

Resolución de Alcaldía de fecha 01/03/2024, del Ayuntamiento de Millanes por la que se aprueba la Delegación en un/a Concej/a para celebrar un matrimonio civil.

##### TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en el Primer Teniente de Alcalde para celebrar matrimonio civil entre D. Andrés Nuevo Ballesteros y D.<sup>a</sup> Raquel García Cerrato el día 10 de marzo de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Millanes, 1 de marzo de 2024  
Ahitana Gómez Ballesteros.  
ALCALDESA - PRESIDENTA

